Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 143 /2014 041/14

Asunción, 28 de febrero de 2014.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC Nº 808/2011 CELEBRADO ENTRE INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA PETROLEOS DEL SUR (PETROSUR) S.A.

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999. "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su "Decreto Reglamentario Nº 1100/2014", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL Nº 076/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 27/02/2014, por la que presenta un informe con respecto a la ejecución del Contrato INC Nº 808/2011 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma PETROLEOS DEL SUR (PETROSUR) S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011 "Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas"; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías informa sobre la ejecución de las Ordenes de Compra Nº 27552 y 27554 correspondientes a los lotes Nº 1 y 7 en los frentes de Administración Central y Fábrica Villeta, observando que se cuentan con saldos pendientes de provisión;

Que, teniendo en cuenta que las provisiones son realizadas de acuerdo a necesidades de la I.N.C. y a fin de prever el abastecimiento continuo de combustibles en el marco de dicho contrato, interin se sustancie un nuevo llamado, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la solicitud de prorroga de la vigencia contractual por el término de 2 (dos) meses (hasta el 30/04/2014), con providencia favorable de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. Nº 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Prorrogar,** hasta el 30 de abril de 2014, la vigencia del Contrato INC Nº 808/2011 de fecha 18/10/2011 (Ordenes de Compra Nº 27552 – 27554), celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma PETROLEOS DEL SUR (PETROSUR) S.A. como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2011 "Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Grasas".----------

Art. 2º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Pr. A Secretaría General para proseguir Resolución de aprobación

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.